

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

El señor **HOZKEL VURNBRAND STERNBERG.**, identificado con DNI N° 08218587, en su condición de apoderado general de **PISOPAK PERÚ S.A.C.**, según poderes inscritos en la Partida la partida electrónica N° 02015587 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registros Públicos de Lima, Perú, otorga a favor del Ab. Santiago Solines Moreno, poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a fin de que este actúe exclusivamente en la República del Ecuador, como Apoderado General y Procurador Judicial de la Compañía **PISOPAK PERÚ S.A.C.** En estas circunstancias, el Ab. Santiago Solines Moreno como Apoderado General y Procurador Judicial de la Compañía, queda expresamente autorizado para que, a nombre y representación de ella, pueda contestar demandas y cumplir cualquier obligación que su mandante pueda tener en el Ecuador, tales como obligaciones societarias, tributarias, laborales, patronales, civiles, comerciales y de cualquier índole, para lo cual queda expresamente autorizado a presentar cualquier información o documentación ante instituciones privadas o públicas.

El mandante queda investido, con el presente poder, de todas las facultades legales, incluidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, para representar al mandante en cualquier proceso judicial.

El Ab. Santiago Solines Moreno, en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial de la Compañía podrá suscribir este poder, total o parcialmente, en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos y contratos, a nombre y en representación de la Mandante.

Lima 1 de Agosto de 2017

PISOPAK PERU S.A.C.


ING. HOZKEL VURNBRAND
PRESIDENTE



"CERTIFICACION AL REVERSO"

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A DON HOZKEL VURNBRAND STERNBERG, IDENTIFICADO CON DNI.N° 08218587 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE "PISOPAK PERU S.A.C", SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02015587, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, NO ASUMIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL MISMO, LIMA 02, DE AGOSTO DEL 2,017.=====EVA

Jorge Velarde Sussoni
JORGE E. VELARDE SUSSONI
 Abogado - Notario Público de Lima



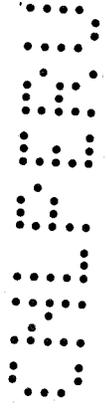
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Jorge Velarde Sussoni

Comprobante N° 215213 Fecha: 04 AGO 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
César Raymundo Aliaga Caballero
 VOCAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

/ Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 presente documento público / This public document
 ideo firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO**
ALIAGA CABALLERO

n actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 á revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified
 at SEDE CENTRAL - 6. el / the **07/08/2017**

by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 el número / N° **MIRE751512095653096848**
 /timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Flores Carcasí Dina Rossmery

Flores Carcasí Dina Rossmery
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0731225

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

N° 626608